



SANTA TECLA
TU ALCALDÍA

ACR-1

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

INFORME FINAL

SEGUIMIENTO A LA AUDITORIA DENOMINADA

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO LEGAL Y TÉCNICO DE LOS REGISTROS CONTABLES

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL

DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



CONTENIDO.

ACR-2

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	3
II. OBJETIVOS GENERALES DE LA AUDITORIA.....	4
III. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	4
II. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO.....	5
III. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS.....	5
IV. RESULTADOS DE AUDITORIA.....	6
V. ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS.....	7
VI. CONCLUSIONES.....	7
VII. RECOMENDACIONES.....	7
VIII.PARRAFO ACLARATORIO.....	8

INF-2



I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.

ACR-3

Hemos efectuado “*SEGUIMIENTO A LA AUDITORIA DENOMINADA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO LEGAL Y TECNICO DE LOS REGISTROS CONTABLES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017*”, en cumplimiento al plan anual y de conformidad a la normativa de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República. El seguimiento permitió determinar si los registros contables se procesaron atendiendo las normas y principios que regulan la materia de contabilidad gubernamental, con la finalidad de emitir un informe de seguimiento orientado a mejorar la gestión Institucional.

Auditoría Interna actuó con base al Artículo 30 numerales 4, 5 y 6 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Que establece lo siguiente: “Art. 30.- La auditoría gubernamental podrá examinar y evaluar en las entidades y organismos del sector público: numeral 4) La planificación, organización, ejecución y control interno administrativo; 5) La eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos; 6) Los resultados de las operaciones y el cumplimiento de objetivos y metas.”

El seguimiento a los hallazgos señalados en la auditoría están relacionados con las áreas organizativas como son: Departamento de Contabilidad, Dirección Financiera y Dirección General. El único propósito del presente informe es aportar valor agregado y contribuir a mejorar los controles internos existentes.

Conocimiento y comprensión del área a Inspeccionar.

El Departamento de Contabilidad, dentro de la estructura administrativa de la municipalidad, está ubicado bajo la línea de mando de la Dirección de Financiera.

Objetivo General del Departamento de Contabilidad.

Mantener el control total de todos los movimientos contables de la Municipalidad, registrando en forma clara y precisa las operaciones, en cumplimiento a la Normativa Contable del Sector Público. Generando los estados financieros de la institución e informando oportunamente a las autoridades competentes.

Objetivos Específicos.

- Registrar contablemente todas las transacciones de ingresos, gastos e inversiones de la municipalidad de acuerdo a normas y procedimientos técnicos y contables, normas y principios de contabilidad gubernamental.
- Generar y presentar los estados financieros como resultado de todos los registros contables en cada período contable, para la toma de decisiones de las autoridades del municipio.
- Mantener informados sobre la gestión financiera a las altas autoridades municipales.



- Resguardar toda la documentación de respaldo de todas las transacciones financieras
- Realizar otras funciones o responsabilidades necesarias para el cumplimiento de los fines encomendados por la dirección superior.
- Presentar a la unidad de cooperación externa los informes técnicos-financieros de cualquier proyecto que se ejecute a través de cooperación externa, desde su planificación, ejecución, seguimiento hasta el cierre (liquidación) del proyecto.
- Formular y ejecutar de acuerdo a normativa, la asignación presupuestaria de su dependencia.
- Formular y dar seguimiento a los planes operativos anuales (POA) de su dependencia.
- Formulación y evaluación de la matriz de identificación y análisis de riesgos de su dependencia.
- Actualización del manual de organización y funciones (MOF) así como los procesos/procedimientos y normativa institucional de su dependencia.

Sistemas de Reporte y Control.

- Estados financieros y reportes de informes presupuestarios que se generan como resultado de toda la gestión contable en el departamento de contabilidad de la municipalidad.
- Informe mensual de avance de metas del plan operativo anual relativo a todas las actividades de las áreas que son de su dependencia.

II. OBJETIVOS GENERALES DE LA AUDITORIA.

- 1) Seguimiento a los hallazgos reportados en el informe de auditoría denominada *Verificación del Cumplimiento Legal y técnico de los Registros Contables por el Comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017* y elaborar los papeles de trabajo que sean necesarios para ilustrar el resultado obtenido.
- 2) Emitir un informe de seguimiento con las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión Institucional y proporcionar un ejemplar a las partes relacionadas.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- 1) Revisar los hallazgos reportados en el informe original de auditoría y cotejarlos contra el grado de cumplimiento que han tenido por parte de Contabilidad a la fecha del seguimiento.
- 2) Asegurarse que las observaciones que hayan sido totalmente desvanecidas estén debidamente documentadas y razonablemente desvanecidas.



ACR-5

II. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO.

El "SEGUIMIENTO A LA AUDITORIA DENOMINADA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO LEGAL Y TECNICO DE LOS REGISTROS CONTABLES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017", comprende el seguimiento de los hallazgos determinados en la auditoría original y determinar cuál es el estado actual de cada uno de ellos, independientemente de estar o no superados se hará una relación con la normativa contenida en la Ley de Administración Financiera del Estado, en lo relacionado al Subsistema de Contabilidad Gubernamental.

III. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS.

En este trabajo, el auditor aplicaron métodos prácticos de investigación para obtener la evidencia necesaria, suficiente, competente, relevante y oportuna, mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría programados, que le permitan sustentar sus conclusiones y hallazgos de auditoría sobre una base objetiva y real, para lo cual se utilizaron técnicas como son: a) Por la forma de obtener evidencia: verbales, oculares, documentales, físicas y escritas. b) Por el tipo de pruebas: de cumplimiento y sustantivas enfocadas en lo siguiente: 1.) Revisión Selectiva, 2.) Rastreo, 3.) Observación, 4.) Comparación, 5.) Cálculo, 6.) Comprobación, 7.) Inspección, 8.) Tabulación y otras necesarias según el criterio del auditor.

Para esta auditoría se consideró realizar lo siguiente:

1. Indagación que nos permitió determinar cuáles hallazgos han sido subsanados y permitió verificar que las operaciones se encuentran soportadas con la adecuada documentación de sustento y se cumple con la normativa establecida.

Se comprobó lo siguiente:

- a) La correcta aplicación de las cuentas por su naturaleza de operación.
- b) Prueba aritmética.
- c) Claridad de los conceptos.
- d) Existencia de comprobantes justificativos.
- e) Firmas de autorizado y revisado.
- f) Correlatividad numérica de las partidas.

Al revisar los comprobantes justificativos se observó lo siguiente:

- a) El comprobante justificativo corresponde con la fecha de la partida contable.
- b) El cumplimiento de las obligaciones que señalan las leyes afines.
- c) Que los valores del justificativo concuerdan con los montos de la cuenta contable.
- d) Que estén debidamente autorizados.

2. Se requirió información a otras instancias para hacer cruce de información.



ACR-6

IV. RESULTADOS DE AUDITORIA.

Hemos efectuado “*SEGUIMIENTO A AUDITORIA DENOMINADA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO LEGAL Y TECNICO DE LOS REGISTROS CONTABLES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017*”, en cumplimiento al plan anual y de conformidad a la normativa de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República. El seguimiento permitió determinar respecto a si, los hallazgos reportados en el informe de auditoría han sido superados atendiendo las normas y principios que regulan la materia de contabilidad gubernamental, con la finalidad de emitir un informe con las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión Institucional.

Responsabilidad del Concejo y de la Administración Municipal por el control interno y los Estados Financieros.

El Concejo y la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, son responsables de establecer y mantener el adecuado Sistema de Control Interno específico de la entidad bajo su competencia; asimismo, son responsables del registro contable y de la preparación de los Estados Financieros de la Municipalidad, a través del Departamento de Contabilidad, de acuerdo con Principios de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables promulgados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Dependencia del Ministerio de Hacienda, y del control interno que la administración determinó necesario para las diferentes áreas organizativas relacionadas, que permitan la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad ha sido efectuar seguimiento y presentar un informe con los resultados obtenidos. Realizamos nuestro seguimiento de acuerdo con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Dichas normas requieren que cumplamos con los requisitos éticos, planeemos y desempeñemos el seguimiento para obtener seguridad razonable que sustente nuestro informe.

Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Ejecución Presupuestaria.

Una debilidad o falla importante es una condición reportable, en la cual, el diseño u operación de uno o más elementos del Sistema de Control Interno, no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos en relación con los estados financieros y no ser detectados oportunamente por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones asignadas.



ACR-7

El presente informe está destinado únicamente para uso de La Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de la Libertad.

V. ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS.

1. INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTABLES

- a) Partidas contables del período comprendido de octubre a diciembre de 2017, no tienen firma de la Contadora Municipal, en su lugar tienen "firma facsímil".....Estado actual del hallazgo: Superado
- b) Documentos de egresos que soportan partidas contables carecen del Vo. Bo. de la Síndica Municipal y el DESE del Alcalde.....Estado actual del hallazgo: No superado
- c) Uso indebido de la cuenta contable 21101001 Caja General.....Estado actual del hallazgo: Superado
- d) Uso indebido de la cuenta contable 41201004 Remesas Pendientes de Aplicar...Estado actual del Hallazgo: No superado
- e) Carencia de firmas en reportes de ingresos de Tesorería.....Estado actual del hallazgo: No superado
- f) Carencia de firmas en reportes de Talento Humano relacionados con pagos de retenciones.....Estado actual del hallazgo: No superado

2. ARCHIVOS DE REGISTROS CONTABLES INCOMPLETO.....Estado actual del hallazgo: Superado

Ver matriz que se anexa al final del presente informe.

VI. CONCLUSIONES.

Con base al presente seguimiento, concluimos que existe un incumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Código Municipal, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado SAFI y la Normativa de Contabilidad Gubernamental, lo que puede incidir negativamente con el control interno y con el logro de los objetivos de la municipalidad.

Lo señalado solamente corresponde al seguimiento de la auditoría original; sin embargo, por la magnitud de los hallazgos podría llegar a inferirse que la deficiencia es generalizada.

Estas deficiencias pueden ser objeto de reparos por parte de la Corte de Cuentas de la República.

VII. RECOMENDACIONES.

Esta Unidad de Auditoría Interna recomienda a las diferentes dependencias de esta municipalidad como son: Dirección General, Dirección Financiera y Departamento de Contabilidad, que deben atender las deficiencias señaladas en el presente informe, a efectos de dar cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Código Municipal, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado SAFI y Normativa de Contabilidad Gubernamental, con la única finalidad de contribuir con el Concejo al logro de los objetivos de la Municipalidad con eficiencia y eficacia.



ACR-8


VIII. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe corresponde al *“SEGUIMIENTO A LA AUDITORIA DENOMINADA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO LEGAL Y TECNICO DE LOS REGISTROS CONTABLES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”*, y se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental NAIG, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, por lo que no se emite opinión ni dictamen sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros, tal como lo establece el Artículo No. 72 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.

Santa Tecla, 05 de OCTUBRE de 2020.

DIOS, UNION, LIBERTAD

F.- _____
Lic. Francisco A. Romero Portillo
Auditor Interno
Alcaldía Municipal de Santa Tecla
Departamento de La Libertad





MATRIZ DE SEGUIMIENTO A AUDITORIAS ANTERIORES
 SEGUIMIENTO A AUDITORIA DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO LEGAL Y TECNICO
 DE LOS REGISTROS CONTABLES
 POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2017
 REALIZADA POR AUDITORIA INTERNA
 FECHA DE SEGUIMIENTO: SEPTIEMBRE DE 2020.

HALLAZGO	SUP.	EN PROC.	NO SUP.	COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION	COMENTARIO DE AUDITORIA																								
<p>I. INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTABLE</p> <p>a) Partidas contables del periodo comprendido de octubre a diciembre de 2017, no tienen firma original de la Contadora Municipal, en su lugar tienen "firma facsimil"</p> <p>b) Documentos de egresos que soportan partidas contables carecen del Vo. Bo. de la Sindica Municipal y el DESE del Alcalde.</p>	✓			<p>A partir de enero de 2019, como jefa de Contabilidad ya estoy firmando en original; El detalle de registros contables comprendidos en el informe no han sido corregidos debido a que resulta impráctico estampar la firma manuscrita en el volumen de operaciones mensuales.</p> <p>Los registros señalados están ya están legalizados por el responsable.</p>	<p>A partir de enero de 2019 se estampa la rúbrica manuscrita que se lee "GR" para corroborar esta práctica se revisaron los comprobantes contables de enero de 2019, los cuales están comprendidos del 01-00004 al 01-000622</p> <p>En efecto, las partidas contables señaladas en el informe están legalizados, pero no se ha hecho un esfuerzo que sea extensivo a otros documentos de egreso que tengan la misma deficiencia.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº. de Registro</th> <th>Fecha</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01-000620</td> <td>31/01/19</td> <td>Falta firma del Vo.Bo.</td> </tr> <tr> <td>01-000605</td> <td>01/01/19</td> <td>Falta firma del Vo.Bo.</td> </tr> <tr> <td>01-000600</td> <td>31/01/19</td> <td>Falta firma del Vo.Bo.</td> </tr> <tr> <td>01-000590</td> <td>30/01/19</td> <td>Falta firma del Vo.Bo.</td> </tr> <tr> <td>01-000572</td> <td>31/01/19</td> <td>Falta firma del Vo.Bo.</td> </tr> <tr> <td>03-001620</td> <td>15/03/19</td> <td>Falta firma del Vo.Bo.</td> </tr> <tr> <td>11-001458</td> <td>30/11/17</td> <td>Falta firma del DESE</td> </tr> </tbody> </table>	Nº. de Registro	Fecha	Observación	01-000620	31/01/19	Falta firma del Vo.Bo.	01-000605	01/01/19	Falta firma del Vo.Bo.	01-000600	31/01/19	Falta firma del Vo.Bo.	01-000590	30/01/19	Falta firma del Vo.Bo.	01-000572	31/01/19	Falta firma del Vo.Bo.	03-001620	15/03/19	Falta firma del Vo.Bo.	11-001458	30/11/17	Falta firma del DESE
Nº. de Registro	Fecha	Observación																											
01-000620	31/01/19	Falta firma del Vo.Bo.																											
01-000605	01/01/19	Falta firma del Vo.Bo.																											
01-000600	31/01/19	Falta firma del Vo.Bo.																											
01-000590	30/01/19	Falta firma del Vo.Bo.																											
01-000572	31/01/19	Falta firma del Vo.Bo.																											
03-001620	15/03/19	Falta firma del Vo.Bo.																											
11-001458	30/11/17	Falta firma del DESE																											
<p>c) Uso indebido de la cuenta contable 21101001 Caja General.</p>	✓			<p>A partir de septiembre/18 ya no se realiza el registro cheque de nulos, además, expresó que los cheques anulados se registraban para conservar la correlatividad en las aplicaciones contables. Los cheques anulados que actualmente se registran, son los que se anulan al mes siguiente de haber sido girados por que el beneficiario no se presentó a retirarlo en el tiempo prudencial.</p> <p>En cuanto al registro por notas de cargo son realizados por qué DELSUR abona la cuota de préstamo a cuentas de bancos de la municipalidad directamente, por lo tanto se complementa la nota de abono con caja para realizar el ingreso correspondiente, posteriormente con cargo a caja se liquida DELSUR, por lo que al realizar este</p>																									

	registro en caja no tiene ningún efecto ya que su saldo siempre queda cero.																					
<p>d) Uso indebido de la cuenta contable 41201004 Remesas Pendientes de Aplicación.</p>	<p>Estos casos se registran cuando muchos contribuyentes e instituciones bancarias pagan directamente en línea al banco y no se hace el respectivo ingresos en el mes correspondiente por lo tanto se deja en una cuenta transitoria 412. que a medida se registra el ingreso se va desvaneciendo.</p>	✓	<table border="1" data-bbox="337 178 474 499"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31/12/17</td> <td>\$ 44.396.41</td> </tr> <tr> <td>31/12/18</td> <td>\$ 216.481.96</td> </tr> <tr> <td>31/12/19</td> <td>\$ 4.000.00</td> </tr> <tr> <td>31/12/20</td> <td>\$ 162.807.30</td> </tr> </tbody> </table> <p>El caso que nos llama la atención, es el ajuste que se hizo en la partida N° 12-002164 del 31/12/19, en la cual se disminuyen \$ 320.462.92 de esta cuenta, este valor se ha reconocido como ingreso de ejercicios anteriores (cuenta 85955001 Ajustes de Ejercicios Anteriores), pero no se conoce con certeza cuales contribuyentes forman parte de este ajuste debido a que la partida no se ha documentado con el detalle de contribuyentes que conforman este valor.</p>	Fecha	Valor	31/12/17	\$ 44.396.41	31/12/18	\$ 216.481.96	31/12/19	\$ 4.000.00	31/12/20	\$ 162.807.30									
Fecha	Valor																					
31/12/17	\$ 44.396.41																					
31/12/18	\$ 216.481.96																					
31/12/19	\$ 4.000.00																					
31/12/20	\$ 162.807.30																					
<p>e) Carencia de firmas en reportes de ingresos de Tesorería.</p>	<p>Anteriormente se tenía la práctica de parte de Tesorería de firmar los reportes de ingresos por razones desconocidas se dejó de firmar, sin embargo a partir del 2018 ya se están firmando los reportes.</p>	✓	<table border="1" data-bbox="945 157 1101 625"> <thead> <tr> <th>N° de Reg.</th> <th>Fecha</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01-000499</td> <td>05/01/18</td> <td>Falta firma en anexo</td> </tr> <tr> <td>01-001447/</td> <td>31/01/18</td> <td>Falta firma en anexo</td> </tr> <tr> <td>01-001450</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>01-001445/</td> <td>31/01/18</td> <td>Falta firma en anexo</td> </tr> <tr> <td>01-001446</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>A las partidas incluidas en el informe de auditoría se les ha desvanecido la observación, además se revisó de las partidas n° 01-000001 a la 01-000170 de enero 2018, comprobando que en efecto, los reportes han sido firmados con las excepciones que se detallan a continuación:</p>	N° de Reg.	Fecha	Observación	01-000499	05/01/18	Falta firma en anexo	01-001447/	31/01/18	Falta firma en anexo	01-001450			01-001445/	31/01/18	Falta firma en anexo	01-001446			<p>Es necesario hacer una revisión minuciosa y proceder a la firma de documentos en forma retroactiva, la firma de cada documento de soporte permite dirigirse a la persona indicada en caso de existir dudas u ocasionales diferencias.</p>
N° de Reg.	Fecha	Observación																				
01-000499	05/01/18	Falta firma en anexo																				
01-001447/	31/01/18	Falta firma en anexo																				
01-001450																						
01-001445/	31/01/18	Falta firma en anexo																				
01-001446																						



f) Carencia de firmas en reportes de Talento Humano relacionados con pagos de retenciones.	En respuesta de Talento Humano han expresado que a partir de enero 2019, enviarán los reportes firmados y sellados a Contabilidad y trabajarán con el TIM para que al sacar la impresión ya lleve el espacio de firma del encargado.			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº. de Reg.</th> <th>Fecha</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12-000715</td> <td>18/12/17</td> <td>Falta firma y sello del responsables de Talento Humano.</td> </tr> <tr> <td>12-000716</td> <td>18/12/19</td> <td>Falta firma y sello del responsables de Talento Humano.</td> </tr> <tr> <td>12-001452/ 12-001490</td> <td>31/12/17</td> <td>Falta firma y sello del responsables de Talento Humano.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es necesario hacer una revisión minuciosa y proceder a la firma de documentos en forma retroactiva, la firma de cada documento de soporte permite dirigirse a la persona indicada en caso de existir dudas u ocasionales diferencias.</p>	Nº. de Reg.	Fecha	Observación	12-000715	18/12/17	Falta firma y sello del responsables de Talento Humano.	12-000716	18/12/19	Falta firma y sello del responsables de Talento Humano.	12-001452/ 12-001490	31/12/17	Falta firma y sello del responsables de Talento Humano.
Nº. de Reg.	Fecha	Observación														
12-000715	18/12/17	Falta firma y sello del responsables de Talento Humano.														
12-000716	18/12/19	Falta firma y sello del responsables de Talento Humano.														
12-001452/ 12-001490	31/12/17	Falta firma y sello del responsables de Talento Humano.														
2. ARCHIVO DE REGISTROS CONTABLES INCOMPLETO.	En esa ocasión se le dijo al auditor que esos Ampos estaban en proceso de firmas y podría ser comprobado en Sindicatura y Tesorería.	✓		A la fecha del seguimiento (septiembre 2020) se pudo comprobar que los archivadores incluidos en el hallazgo se han complementado con las partidas que se encontraban ausentes.												



F.- Lic. Francisco A. Romero
Auditor Interno